

Sunchales, 16 de julio de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1381 / 01

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al severo estado de deterioro en el que se encuentran varias cuadras de la ciudad que cuentan con pavimento flexible, según consta en el informe elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 8 de setiembre de 2000 respondiendo a la Minuta de Comunicación N° 330/00,y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido una preocupación permanente del Departamento Ejecutivo Municipal encontrar una solución adecuada al mantenimiento de las calles de pavimento flexible de la ciudad, tratando de conjugar los aspectos técnicos como económicos;

Que esta visión ha sido compartida por el Concejo Municipal en pleno a través de la Minuta de Comunicación N° 330/00; quienes en reuniones conjuntas consensuaron un programa general de mantenimiento, recuperación y repavimentación del Pavimento Urbano y un compromiso presupuestario para llevarlo a cabo;

Que, según las cualidades constructivas, en una buena parte del pavimento flexible se ha acelerado el proceso de deterioro agotándose la vida útil del mismo;

Que el mantenimiento permanente de la carpeta de rodamiento que se realiza significa al Municipio una erogación más que importante para las cuentas públicas, sin que con ello se logre una solución definitiva al problema;

Que para lograr una solución adecuada a la problemática que se plantea en las cuadras de la ciudad donde se cuenta con pavimento flexible con grado severo y grave de deterioro, es necesario reconstruirlo totalmente;

Que de acuerdo al comportamiento que ha tenido a lo largo de su vida útil, quedó demostrado que este tipo de pavimento resultó sumamente vulnerable a las fluctuaciones de los porcentajes de humedad, provocando debilitamiento de la capacidad portante de la base y rotura de la carpeta de rodamiento;

Que esta situación se ve agravada con el intenso tránsito de vehículos de carga que circulan por la mayoría de estas calles;

Que a criterio del personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos resulta más apropiado, así quedó demostrado en el tiempo, el pavimento de hormigón por sobre las mezclas asfálticas en frío;

Que existen programas oficiales de financiación para encarar la repavimentación de las cuadras más deterioradas;

Que una alternativa sería que el Municipio realice a su cargo la remoción del pavimento flexible existente , el reacondicionamiento y compactación de la base con agregado de cal y la capa de arena y requerir el financiamiento a través de programas para la adquisición de hormigón elaborado, por la otra;

Que, de acuerdo a esa metodología, el Municipio deberá financiar la adquisición de aproximadamente 2.500 metros cúbicos de hormigón elaborado, cal y arena para reacondicionamiento de la base, con un costo estimativo de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000.-), necesarios para realizar la repavimentación de aproximadamente 23 cuadras que actualmente se encuentran en estado de deterioro severo a grave;

Que por tratarse de una obra de reconstrucción de un plan de pavimentación muy reciente, corresponde asumir de Rentas Generales el costo total de la obra, afectando con un porcentaje a la Tasa de Inmuebles del padrón contributivo de este Municipio para poder recuperar la inversión y afrontar las cuotas correspondientes de amortización del crédito solicitado, lo que se definirá oportunamente a través del correspondiente Proyecto de Ordenanza;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1381 / 01

Art. 1°: Autorícese al D.E.M. a gestionar programas oficiales de financiamiento para afrontar las obras de repavimentación de calles que en la actualidad cuentan con pavimento flexible en estado grave de deterioro, financiamiento que deberá ser aprobado mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil uno.-